

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTROINFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO RIOBLANCO, TOLIMA, PGA-2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Ibagué-Tolima, septiembre 2 de 2019



REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACION HALLAZGO	19

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0597 -2019 -100

Ciudad, Ibagué, Tolima 23 OCT 2019

Doctora
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
 Alcaldesa Municipal de Rio Blanco-Tolima.

Asunto: Presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Rioblanco -Tolima, PGA-2019.

De acuerdo a la Política del Gobierno Digital la Contraloría Departamental del Tolima, envió el informe preliminar al siguiente correo institucional alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co, de fecha 01 de octubre de 2019 a las 3:03 pm, sin que se obtuviera respuesta de controversia al mismo; por lo tanto nos permitimos remitir el informe definitivo para que con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a las Administración Municipal y la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Rio Blanco PGA-2019**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental , la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0597

aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 - 2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado PMAA*, *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)*, *Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos* (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de Rioblanco, No definió durante la vigencia 2018 a marzo 2019, una política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada, que incluya entre otros servicios públicos el sistema de acueducto municipal.
2. La Administración Municipal de Rioblanco NO anexo información en la rendición de la cuenta Ambiental del **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras.
3. El Municipio de Rioblanco a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, Tenían formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA**, pero no se anexaron la resolución de aprobación del PUEAA expedida por CORTOLIMA.
4. El Municipio de Rioblanco no ejecutó la totalidad del presupuesto anual acumulado, correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta marzo 2019. Según artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0597

5. Municipio de Rioblanco, el jefe de control interno en la vigencia 2018 no practicó seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, muy similar a lo observado en las rendiciones de la cuenta ambiental en vigencias anteriores.

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron (5) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:
ALEXANDER CABRERA RAMOS
Contralor Auxiliar

Revisó:
ANDREA MARGELA MOLINA ARAMENDIZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:
Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Colchuelo Guarnizo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. RIOBLANCO -TOLIMA.

2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO RIOBLANCO. VIGENCIA 2018.

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de *rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019*, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del *Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima*, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental, su adopción, materialización y evaluación de la ejecución de las acciones programadas en los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), la fuente financiación y el monto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

2.1.1. Alcaldía Municipal de Rioblanco –Tolima.

De la contratación ambiental realizada en la vigencia 2018, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cinco (05) contratos por un valor de **\$331.502.741,00** así:

1. Contrato 213 del 01 de agosto de 2018, a nombre de BLANCA DENIS TORRES IDARRAGA con el Objeto: *"Suministro de materiales para el mantenimiento de la red de acueducto y alcantarillado, a monto agotable y precios unitarios en ejecución del programa todos con servicios públicos de calidad y cobertura en Rioblanco, contemplado en el plan de desarrollo todos somos Rioblanco 2016 2019", por la suma de \$100.000.000; más una adición por la suma de \$40.000.0000, para un total de \$140.000.000.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 5 9 7

2. Contrato No. 438 del 23 de diciembre de 2018, a nombre de **RICARDO ANDRES CHAVARRO GONZALEZ** con el Objeto: *"Mantenimiento y adecuación del acueducto de la vereda la unión y construcción de los acueductos de las veredas porvenir y la palmera del municipio de Rioblanco Tolima, en ejecución del programa todos con servicios públicos de calidad y cobertura en Rioblanco, contemplado en el plan de desarrollo todos somos Rioblanco 2016 2019", por la suma de \$187,367,763.*

3. Contrato de obra No. 109 del 08 de marzo de 2018, a nombre de **LUIS CARLOS GUERRERO** con el Objeto: *"Construcción del sistema de acueducto de la institución educativa técnica agropecuaria san Rafael sede vereda Campo hermoso del municipio de Rioblanco Tolima, en ejecución del programa todos con servicios públicos de calidad y cobertura en Rioblanco, contemplado en el plan de desarrollo todos somos Rioblanco 2016 2019", por la suma de \$20.602.778.*

4. Contrato No. 299 del 28 de noviembre de 2018, a nombre de **JAIME ARCE MENDEZ** con el Objeto: *"Prestar el servicio de siembra a todo costo de plantas como compensación del impacto ambiental negativo generado por la electrificadora rural, según resolución no. 018 de 22 de enero de 2018 artículo segundo parágrafos uno y dos de 2018 expedidas por Cortolima en desarrollo del programa por un medio ambiente con desarrollo sostenible para todos, contemplados en el plan de desarrollo todos somos Rioblanco 2016 2019", por la suma de \$16.650.000.*

5. Contrato No. 307 del 07 de diciembre de 2018, a nombre de **BLANCA DENIS TORRES IDARRAGA** con el Objeto: *"Suministro de materiales para el mantenimiento y mejoramiento de acueductos veredales en la zona rural del municipio de Rioblanco Tolima en ejecución del programa todos con servicios públicos de calidad y cobertura en Rioblanco, contemplado dentro del plan de desarrollo todos somos Rioblanco 2016 2019", por la suma de \$21.867.200.*

La comisión auditora confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y el proceso de cargar o registrar en la página **SECOP I** y en **SIA OBSERVA** la contratación de la vigencia..

2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO RIOBLANCO-TOLIMA.

La comisión de auditoría verificó que no se ha formulado la política ambiental del Municipio auditado y analizó la coherencia al mandato de la Constitución Política de Colombia citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece en los municipios el deber de **"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes,**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0597

programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.1.

La comisión de auditoría a través de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría departamental del Tolima en marzo de 2019, y en el desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, corroboró que el *Municipio auditado, no anexó un documento de Política ambiental y de los recursos naturales del nivel municipal, explícitamente formulado con un horizonte de tiempo suficiente que facilite la materialización, aplicación y medición del progreso e impacto de las acciones ambientales y de los recursos naturales ejecutadas, incluido entre otros el tema de agua potable, sistema de Acueducto urbano, microcuencas abastecedoras, cobertura de agua potable, entre otros.*

Hecho que de la misma manera fue observado en septiembre de 2014 por la comisión de auditoría de la Contraloría departamental del Tolima, que realizó la auditoría especial ambiental vigencia -2013, *"El Municipio de Rioblanco, no cuenta con documento de política ambiental que compendie todos los programas, proyectos y planes que sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo.....al mejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad."*

para contextualizar, presentó apartes de la rendición de la cuenta ambiental 2019, sobre la adopción de políticas ambientales nacionales directamente relacionadas con el sistema de acueducto Municipal desde la microcuenca.

1. **La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, únicamente Doce 12 (34 %) Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, 34 (74 %) de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el Plan hídrico nacional fase II, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.**
2. **La Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012), en forma similar 23 (50%) alcaldías de las 46 del departamento del Tolima, acogieron las estrategias de estructurar, formular, actualizar o materializar la política PNGR a través de las acciones, proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (POMCAS), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (PSMV) Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA).**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0597

Tabla N 2. ADOPCION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL TOLIMA - AÑO 2018

¿La administración Municipal incluyo las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	1.1.Politica Nal Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2.Politica Nal Gestión Integral del Recurso Hídrico,2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
RIOBLANCO	X		X		R CUENTA AMBIENTAL RCA en Marzo V-2019

Fuente: Auditoría PGA-19 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2017,2018,2019 Municipios del Tolima.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA.

"Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental"

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente, entre otros.

En consecuencia, el Municipio de Rioblanco en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó y certifico en la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, lo siguiente sobre Herramientas Municipales de Planificación y operación del sistema (Tabla N° 3):

TABLA N° 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018

¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
RIOBLANCO	X		X*		X		X		*Poryecto FINDETER

2.3.1. La Administración Municipal de Rioblanco, no Presentó un documento sobre el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado actualizado (PMAA), en la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

rendición de la Cuenta ambiental radicada en marzo 2019, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, Pero la comisión de auditoría hace notoria la gestión que la administración municipal de Rioblanco ha venido adelantando con FINDETER ; por eso es importante precisar que luego de atender los ajustes técnicos para la reformulación del proyecto, el contrato de obra PAF-ATF-0-114-2015 cuyo objeto es la " OPTIMIZACION MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO" culminó las fases I y II e iniciará la fase III de ejecución de obra.

2.3.2. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determino que **30 (65 %) de los 46 Municipios del Tolima, cuentan con el PUEAA**, entre ellos tenemos al Municipio de Rioblanco.

2.3.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Rioblanco certificó que formulo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que le permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior facilita planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "*Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...*", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , los Municipios en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°2

Los documentos y certificaciones de la rendición de la cuenta ambiental, radicada en la Contraloría Departamental del Tolima en marzo de 2019, permitió a la comisión de Auditoría observar lo siguiente:

1. la administración municipal Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (IC) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES MUNICIPIO DE RIOBLANCO			
	V-2018	V-2019	OBSERVACIÓN
Convenio 613 Agenda sur CORTOLIMA			\$ 80.000.000
IC	3.422.889.869,00	No fue certificado	
1% IC	\$ 34.228.898,69	No fue certificado	
Saldo BANCOAGRARIO	\$71.734.335,00		Certificación 03-13 -19
Saldo sin ejecutar ICLD hasta vigencia 2018		\$71.734.335,00	Certificado Secretario hacienda 08-27-2019
Fuente			

2.La administración Municipal de Rioblanco a través de los soportes remitidos por la Secretaria de hacienda y el BANCOAGRARIO, Certificó que a marzo 13 de 2019, la cuenta de ahorros 46646300032-7 por donde se administran los recursos del el fondo ambiental (art 111 ley 99 de 1993) presenta un saldo acumulado de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD hasta la vigencia 2018, por valor de **\$71.734.335,00**; recursos con destinación específica que no ejecutó (1,2,3) la administración Municipal de Rioblanco en beneficio de los predios adquiridos por la Alcaldía Municipal en la microcuenca abastecedora de agua para el sistema de acueducto Municipal.

- **(1) Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua.
- **(2) Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
- **(3) Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

- **(4) Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

Es importante como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo sin ejecutar de **\$6.525.993.685,00**

3.La administración del Municipio de Rioblanco firmó el convenio interinstitucional Agenda Ambiental del Sur N° 613 de 2016 liderada por CORTOLIMA, con el objeto de Anuar esfuerzos, técnicos, humanos y financieros para la implementación de las acciones de manejo en las cuencas mayores; en su obligación adquiridas el municipio giro \$ **80.000.000** como contrapartida para el cumplimiento del objeto contractual; es de notar que aún no se ha concretado la compra del predio.

La comisión de auditoría, considera pertinente y procedente incluir en el informe definitivo, el presente hallazgo administrativo, porque la administración del Municipio de Rioblanco, omitió la Obligatoriedad de la destinación o ejecución de todos de los recursos del 1 % ley 99 /1993 a sabiendas que existe una buena base técnica y normativa para ejecutar acciones direccionadas a proteger, conservar, restaurar, recuperar y / o manejar las microcuencas o predios adquiridos por el municipio en las áreas naturales previamente determinadas por CORTOLIMA.

2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°3

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdalena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

2-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 municipios, aun el Municipio de Rioblanco **no han solicitado a Cortolima la**



REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0597

aplicación de Guía para la **formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas** para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..Precisa que cuando se hace mención a las **áreas de importancia estratégica**, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración del Municipio de Rioblanco aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

4-Los municipios operadores directos del sistema de acueducto Urbano o en su defecto la oficina de servicios públicos , no han iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua, las **inversiones ambientales que podrían ejecutar las empresas prestadoras de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico**, para garantizar la adecuada protección de las cuencas o fuentes de agua, por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESP) de conformidad con lo citado en el Decreto 1207 de 2018, que entre otros aspectos detalla el mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

La comisión de Auditoría ambiental, observó en los soportes de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2019, que el 100% de los operadores directos y la oficina de Servicios públicos del Acueducto urbano municipal Rio Blanco a marzo de 2019, no habían implementado el Decreto 1207 de 2018; hecho que ratifica la dificultad que el sujeto de control tiene para concebir e integrar la Microcuenca abastecedora de agua como componente fundamental en el Sistema de acueducto municipal.

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°4

La Administración Municipal de Rioblanco-Tolima con su oficina de servicios públicos son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200,

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos). La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos , operativos , ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 18 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto , verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

1. La administración municipal de Rioblanco al diligenciar el formulario N° 4 verificación sistema acueducto municipal, certifican que no tiene Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado únicamente (PMA); la actualización de esta herramienta es fundamental para adelantar la planeación de la modernización, reparación o expansión del sistema acueducto a través de los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normatividad).
3. La Administración Municipal de Rioblanco-Tolima, formuló el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997). Pero no anexo la resolución de aprobación PUEAA. por CORTOLIMA.
4. La concesión de agua fue autorizada por CORTOLIMA, mediante la Resolución No.078 del 7 junio de 2006, con un horizonte de tiempo de 10 años.
5. En conclusión, La Administración Municipal de Rioblanco en la vigencia 2018, mantuvo el suministro de agua **para consumo Humano** de los usuarios Urbanos sin nivel de riesgo bajo , según el IRCA de 7.75 certificado; pero con discontinuidad en la distribución de agua tratada en la zona Urbana y Rural (Regional), agravado esta situación aún más, en el periodo de lluvias por el arrastre de sedimentos generados por los sistemas de producción agropecuaria y áreas de recurrentes incendios forestales, localizados agua arriba de la bocatoma.

TABLA N° 20. ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA IRCA, PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA

MUNICIPIOS	IRCA 2016	IRCA -2018	NIVEL DE RIESGO
RIOBLANCO	1.13	4.72	Bajo
FUENTE : SIVICAP DEPARTAMENTO TOLIMA , EMSERPRADO,. AUDITORIA AMBIENTAL PGA-2019,			

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

2.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Con fundamento en lo normado y luego de la revisión de los documentos de la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, la comisión de auditoría considera procedente informar que la administración Municipal Rioblanco diligenció y radicó en los términos de tiempo establecidos en cada formulario disponibles en la página www.contraloriatolima.gov.co. sin embargo, presenta la siguiente información:

Para elaboración del "Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019", es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control, de forma que se logre consolidar un documento útil en estructuración de las líneas y bases de datos cronológicos en el sistema de acueducto, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, residuos sólidos domésticos u hospitalarios, así como la inversión ambiental con recursos propios, Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidencio que:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5

1. Que la administración Municipal dispone de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

2. El funcionario de Control Interno del Municipio Rioblanco durante la vigencia 2018, no anexo soportes sobre las auditorías internas seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que no se dio inclusión y prioridad al área ambiental, como lo certificó en el formulario N° 3 Verificación Control Interno, sin responsable de diligenciamiento.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0597

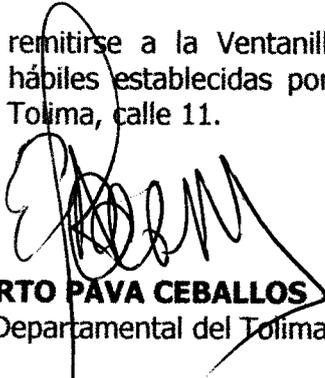
3.El jefe de control Interno del municipio desde el rol de sus funciones, debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado conforme se solicita.

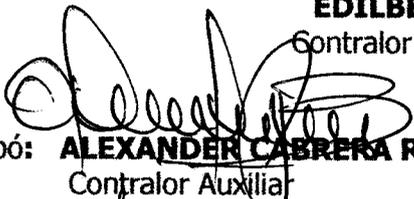
7. CUADRO N°3 DE HALLAZGO MUNICIPIO DE RIOBLANCO PGA-2019								
No.	Incidencia de Los hallazgos							
	Admini strati	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplina	Penal	Pág
01	X							9
02	X							12
03	X							13
04	X							14
05	X							16
Total								

Con el objeto que presente contradicción a los hallazgos del informe definitivo si así lo considera, la entidad dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de ésta comunicación, para evaluar los hallazgos de auditoría, aquí consagradas, siempre que tales contradicciones, se sustenten en documentos y pruebas pertinentes y conducentes a los puntos a controvertir (medio físico o magnético), o de lo contrario se dará trámite al proceso de responsabilidad administrativa y su traslado a otras instancias.

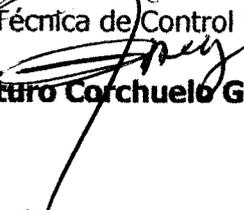
La respuesta de controversia debe remitirse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


 Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**
 Contralor Auxilia


 Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


 Auditores: **José Arturo Corchuelo Guarnizo y Omar Fernando Torres Lozano**

Aprobado 2 de julio de 2014